ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bello - Antioquia, 18 de abril de 2022.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR RECARGA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACION DE LAS ÁREAS LABORALES PARA PPL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....4
5. CONCEPTO FINANCIERO5
6. EXPERIENCIA.... **¡Error! Marcador no definido.**
7. ESTUDIO DE MERCADO....6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.... **¡Error! Marcador no definido.**
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.... **¡Error! Marcador no definido.**
11. FORMA DE PAGO **¡Error! Marcador no definido.**
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, y acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que fue emitido por dicha dependencia, se procede a realizar los siguientes estudios previos según Resolución 001945 del 23 de marzo de 2.022 para " Contratar **LOTE 01** (A 03-03-01-017) (Rec 10 — BSITEM 619), la recarga de extintores, dotación de botiquines . **LOTE 02** (A 03-03-01-017) (Rec 10 — BSITEM 616), señalización de las áreas laborales para ppl del rubro Atención Rehabilitación al Recluso., sujeto a las necesidades de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Bello y acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 13922 y 13822 de 29 marzo de 2022.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas

de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad. Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Así mismo El Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Por la naturaleza del servicio, los internos de la CPMS BELLO que laboran en los diferentes proyectos productivos y las áreas de todo el Establecimiento, se encuentran expuestos a diferentes condiciones de riesgo, que requieren la formulación, diseño e implementación de un sistema que responda a sus necesidades y contribuyan a su bienestar físico. Por lo anterior será responsabilidad de la CPMS BELLO - ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO, a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, brindar a los internos del Establecimiento, espacios de intervención, acompañamiento y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que sirvan como factor de protección logrando un efecto positivo en su salud.

Por tal razón y con el fin de garantizar el buen funcionamiento en general y salvaguardar la integridad física de las personas que laboran al interior del Establecimiento y de brindar seguridad industrial a los internos, el suscrito Responsable del ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO del penal, requiere compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para ppl con el fin de proporcionar elementos para el adecuado funcionamiento del mismo, considerando que es misión de las entidades públicas dotar a las personas que allí laboran y a las instalaciones, donde ejercen la función, de elementos que permitan, además de seguridad, una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para estos y para los usuarios de los servicios prestados.

Por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo económico por lotes con el presupuesto tan mínimo solo nos permite realizar recarga de extintores, compra de botiquines de primeros auxilios y señalización de las áreas laborales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar LOTE 01 (A 03-03-01-017) (Rec 10 — BSITEM 619), la recarga de extintores, dotación de botiquines. LOTE 02 (A 03-03-01-017) (Rec 10 — BSITEM 616), señalización de las áreas laborales para ppl del rubro Atención Rehabilitación al Recluso., del rubro Atención Rehabilitación al Recluso., sujeto a las necesidades de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Bello.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas descritas en siguiente cuadro son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de esta causará el rechazo de las posibles propuestas.

LOTE 01

No.	SERVICIO/ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CODIGO
1	RECARGA	Recarga de extintores multipropósito ABC de 10 libras. Cambio de polvo, actualización de etiqueta, cambio de empaque, limpieza de piezas.	46191601
2	RECARGA	Recarga de extintores multipropósito ABC de 20 libras. Cambio de polvo, actualización de etiqueta, cambio de empaque, limpieza de piezas.	46191601
3	RECARGA	Revisión y recarga de extintores acetato de topacio 20 Libras, actualización de etiqueta, limpieza de piezas	46191601
4	RECARGA	Recarga de extintores de agua a presión de 2.5 galones, actualización de etiqueta, cambio de empaque, limpieza de piezas.	46191601
5	RECARGA	Recarga de extintores multipropósito ABC de 150 libras. Cambio de polvo, actualización de etiqueta, cambio de empaque, limpieza de piezas	46191601
6	COMPRA	DOTACIÓN PARA BOTIQUÍN 12 PIEZAS: • Alcohol al 70% antiséptico de uso externo envase plástico de 350 ml. • Bandas adhesivas para la piel, impermeable, adhesivo hipo alérgico de alta duración, película micro perforada, presentación: caja x 30 unidades. • Venda fija de 4" x 5 yardas. • Algodón natural 100% absorbente para uso medicinal, bolsa por 50 g. • Gasa estéril, no tejida, absorbente, para limpieza de heridas, con sistema de fácil apertura. Cada unidad mide de 3 – 4". Presentación: paquete x 10 unidades. • Cinta médica de rayón no tejida, microporosa, libre de látex e hipo alergénica, color blanco 11"x 5 yardas. • Paleta baja lengua paquete por 10 unidades. • Tijera fina mediana (aprox. 15-18 cm), punta roma, mango ergonómico en plástico o caucho • Aplicador de madera con algodón. Dimensiones: 150 x 3 mm., presentación: bolsa x 20 unidades. • Solución inyectable de Cloruro de Sodio al 0.9% VSP x 250 ml. • Termómetro de vidrio con indicador de mercurio, de bulbo normal o fino, para la toma de temperatura bucal y axilar. • Guantes quirúrgicos en látex, estériles, biodegradables, con borde enrollado y superficie microrugosa antideslizante. Tallas: 7, 7½, 8, 8½, presentación: paquete x 2 unidades. Botiquín plástico portátil tipo maletín, con capacidad para los elementos anteriormente descritos, con compartimentos que permitan localizar fácilmente los mismos, color rojo o blanco trasparente, marcado con los logos estipulados por las normas internacionales ("primeros auxilios" y el símbolo de la cruz roja). Medidas aproximadas: 30x37x10 cm.	42172001

LOTE 02

No.	SERVICIO/ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CODIGO
1	Compra	Galones de pintura a base de aceite de color blanco y verde oliva	24121802

2.3 CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

2.3.1 En ningún momento se recibirán muestras físicas en el establecimiento. De la misma forma, tampoco se recibirán sobres con ofertas. Todo este proceso se llevará a cabo virtualmente por la página SECOP II.

2.3.2 Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio y deben ser iguales a las del recuadro, por lo tanto, será causal de RECHAZO, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

2.3.3 La adquisición, recarga y revisión de extintores debe cumplir con la normativa emitida por el ICONTEC al respecto (NTC 2885 – NTC 3808).

MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la recarga de extintores, compra de botiquines y señalización de las áreas laborales de los internos para lsa Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	ELEMENTO
46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
42000000	Equipo médico accesorios y suministros
55120000	Componentes de señalización

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
[E] Productos de Uso Final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[19] Protección contra incendios	[16] Equipo contra incendios	[01] Extintores	46191601
[E] Productos de Uso Final	[42] Equipo médico accesorios y suministros	[17] Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	[20] Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	[01] Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencias	42172001
[E] Productos de Uso Final	[55] Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	[55] Etiquetado y accesorios	[55] señalización	[55] Componentes de señalización	55121719

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la recarga de extintores, compra de botiquines y señalización para las áreas laborales para internos de la CPMS BELLO, los siguientes son los requerimientos y especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer: proponente debe satisfacer:

Lote 01

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	CODIGO
1	Recarga de extintores multipropósito ABC de 10 libras. Cambio de polvo, actualización de etiqueta, cambio de empaque, limpieza de piezas.	39	46191601
2	Recarga de extintores multipropósito ABC de 20 libras. Cambio de polvo, actualización de etiqueta, cambio de empaque, limpieza de piezas.	58	46191601
3	Revisión y recarga de extintores acetato de topacio 20 Libras, actualización de etiqueta, limpieza de piezas	3	46191601
4	Recarga de extintores de agua a presión de 2.5 galones, actualización de etiqueta, cambio de empaque, limpieza de piezas.	9	46191601

5	Recarga de extintores multipropósito ABC de 150 libras. Cambio de polvo, actualización de etiqueta, cambio de empaque, limpieza de piezas	2	46191601
6	DOTACIÓN PARA BOTIQUÍN 12 PIEZAS: • Alcohol al 70% antiséptico de uso externo envase plástico de 350 ml. • Bandas adhesivas para la piel, impermeable, adhesivo hipo alérgico de alta duración, película micro perforada, presentación: caja x 30 unidades. • Venda fija de 4" x 5 yardas. • Algodón natural 100% absorbente para uso medicinal, bolsa por 50 g. • Gasa estéril, no tejida, absorbente, para limpieza de heridas, con sistema de fácil apertura. Cada unidad mide de 3 – 4". Presentación: paquete x 10 unidades. • Cinta médica de rayón no tejida, microporosa, libre de látex e hipo alergénica, color blanco 11"x 5 yardas. • Paleta baja lengua paquete por 10 unidades. • Tijera fina mediana (aprox. 15-18 cm), punta roma, mango ergonómico en plástico o caucho • Aplicador de madera con algodón. Dimensiones: 150 x 3 mm., presentación: bolsa x 20 unidades. • Solución inyectable de Cloruro de Sodio al 0.9% VSP x 250 ml. • Termómetro de vidrio con indicador de mercurio, de bulbo normal o fino, para la toma de temperatura bucal y axilar. • Guantes quirúrgicos en látex, estériles, biodegradables, con borde enrollado y superficie microrugosa antideslizante. Tallas: 7, 7½, 8, 8½, presentación: paquete x 2 unidades. Botiquín plástico portátil tipo maletín, con capacidad para los elementos anteriormente descritos, con compartimentos que permitan localizar fácilmente los mismos, color rojo o blanco trasparente, marcado con los logos estipulados por las normas internacionales ("primeros auxilios" y el símbolo de la cruz roja). Medidas aproximadas: 30x37x10 cm.	4	42172001

Nota: Con el fin de no dejar desprotegido el ERON en caso de presentarse un conato de incendio, las recargas de harán parcialmente, es decir, que las mismas no se realizaran al mismo tiempo, a excepción que la empresa ganadora se comprometa la entrega de todas las recargas el mismo día en que son llevadas para su llenado con el químico correspondiente

Lote 02

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	CODIGO
1	Compra de galones de pintura a base de aceite de colores blanco y verde oliva	1	55121719

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir)

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficios No**. 2022IE0063958 y 2022IE0063946** del 31 de marzo del 2022, suscrito por el sr. TE. FREDDY MARTINEZ MORENO, perfil contable del establecimiento, se deja constancia que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta esta detallado en el oficio en mención, el cual se adjuntara al respectivo estudio previo.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la recarga de extintores para el proyecto productivo del CPMS BELLO, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100 % de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, se encuentra ubicado en el municipio de Bello (Antioquia), el cual hace parte de la extensa área metropolitana donde según la consulta que se ha realizado por parte del suscrito se cuenta con diferentes empresas que prestan los servicios requeridos por parte de Plan Ambiental como son la recarga de extintores, compra de botiquines y señalización de las áreas laborales para internos del CPMS BELLO. Entre las empresas distribuidoras de estos servicios, se destacan varias.

Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad en cualquier área. La función de los extintores consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas de las edificaciones, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones. El CPMS BELLO tiene extintores en las diferentes áreas donde laboran los internos, a los cuales se les deben realizar recargas y mantenimiento para estar preparados en caso de presentarse alguna eventualidad. Las personas que cumplen tareas de en las diferentes dependencias del establecimiento, se encuentran expuestas a diferentes condiciones de riesgo, que requieren la formulación, diseño e implementación de un sistema que responda a sus necesidades y contribuyan a su seguridad física. Por lo anterior el CPMS BELLO brinda al personal de internos espacios de intervención, acompañamiento y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y de accidentes laborales, que sirvan como factor de protección logrando un efecto positivo en su salud.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la recarga de extintores, compra de botiquines y señalización de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público: Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de

selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el CPMS BELLO está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector de seguridad industrial. Existen en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los servicios requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades, además cuentan con stock de inventario, técnicos certificados y maquinaria para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Al ser servicios de características técnicas uniformes se encuentran en el mercado local y nacional a través de empresas que están en capacidad de suministrar los elementos requeridos con las especificaciones solicitadas.

7.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello ha adquirido los elementos de seguridad industrial a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, es necesario contar con estos servicios para el normal desarrollo del establecimiento, además de proteger a la población privada de la libertad que labora en diferentes áreas del establecimiento con extintores , botiquines y la señalización de las áreas laborales y de esta manera satisfacer las necesidades de dicha población de internos del CPMS BELLO

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	008	MINIMA CUANTIA	ING MEGASERVICIOS	3.450..000	N/A	https://www.contratos.gov
2018	009	MINIMA CUANTIA	A&G INGENIERIA Y SOLUCUIONES S.A	2.482.000	N/A	https://www.contratos.gov
2019	007	MINIMA CUANTIA	CASA DEL GUANTE	2.083.984	N/A	https://www.contratos.gov

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

			CANT	COTIZACION UNO ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES		COTIZACION DOS Maes distribuidora .		PROMEDIO PONDERADO	
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR	TOTAL
1	RECARGA	Recarga de extintores multipropósito ABC de 10 libras. Cambio de polvo, actualización de etiqueta, cambio de empaque, limpieza de piezas.	39	17.850	696.150	22.000	862.180	1.558.330	779.165
2	RECARGA	Recarga de extintores multipropósito ABC de 20 libras. Cambio de polvo, actualización de etiqueta, cambio de empaque, limpieza de piezas.	58	29.750	1.725.500	25.000	1.454.750	3.180.250	1.590.125
3	RECARGA	Revisión y recarga de extintores acetato de topacio 20 Libras, actualización de etiqueta, limpieza de piezas	3	392.700	1.178.100	70.000	223.300	1.401.400	700.700
4	RECARGA	Recarga de extintores de agua a presión de 2.5 galones, actualización de etiqueta, cambio de empaque, limpieza de piezas.	9	29.750	267.750	24.000	220.560	488.310	244.155
5	RECARGA	Recarga de extintores multipropósito ABC de 150 libras. Cambio de polvo, actualización de etiqueta, cambio de empaque, limpieza de piezas	2	214.200	428.400	150.000	328.500	756.900	378.450
6	COMPRA	DOTACIÓN PARA BOTIQUÍN 12 PIEZAS: • Alcohol al 70% antiséptico de uso externo envase plástico de 350 ml. • Bandas adhesivas para la piel, impermeable, adhesivo hipo alérgico de alta duración, película micro perforada, presentación: caja x 30 unidades. • Venda fija de 4" x 5 yardas. • Algodón natural 100% absorbente para uso medicinal, bolsa por 50 g. • Gasa estéril, no tejida, absorbente, para limpieza de heridas, con sistema de fácil apertura. Cada unidad mide de 3 – 4". Presentación: paquete x 10 unidades. • Cinta médica de rayón no tejida, microporosa, libre de látex e hipo alergénica, color blanco 11"x 5 yardas. • Paleta baja lengua paquete por 10 unidades. • Tijera fina mediana (aprox. 15-18 cm), punta roma, mango ergonómico en plástico o caucho • Aplicador de madera con algodón. Dimensiones: 150 x 3 mm., presentación: bolsa x 20 unidades. • Solución inyectable de Cloruro de Sodio al 0.9% VSP x 250 ml. • Termómetro de vidrio con indicador de mercurio, de bulbo	1	155.000	155.000	180.000	180.000	335.000	167.500

		normal o fino, para la toma de temperatura bucal y axilar. • Guantes quirúrgicos en látex, estériles, biodegradables, con borde enrollado y superficie microrugosa antideslizante. Tallas: 7, 7½, 8, 8½, presentación: paquete x 2 unidades. Botiquín plástico portátil tipo maletín, con capacidad para los elementos anteriormente descritos, con compartimentos que permitan localizar fácilmente los mismos, color rojo o blanco trasparente, marcado con los logos estipulados por las normas internacionales ("primeros auxilios" y el símbolo de la cruz roja). Medidas aproximadas: 30x37x10 cm.							
TOTAL PONDERADO									3.860.095

Lote 02

			CANT	COTIZACION UNO ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES		COTIZACION DOS Maes distribuidora ..		PROMEDIO PONDERADO	
No.	**ELEMENTOS**	**ESPECIFICACIONES**		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR**	**TOTAL**
1	COMPRA	Pintura por galones blanco	1	124950	124.950	150.000	150.000	274950	137.475
2	COMPRA	Pintura por galones verde	1	113050	113.050	150.000	150.000	263050	131.525
	TOTAL PONDERADO								269.000

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a tres empresas de las cuales dos (2) entidades allegaron y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por este Penal, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la recarga de extintores, dotación de botiquines, señalización de las áreas laborales para ppl de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Bello. Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($4.129.095,00)**, por la contratar la recarga de extintores, dotación de botiquines, señalización de las áreas laborales para ppl, de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El (CDP), 13922 y 13822 de 29 de marzo de 2022 certificado de disponibilidad presupuestal se respalda con el documento que emita el responsable del SIIF NACION Presupuesto funcionario SANDRA PATRICIA REY IBARRA una vez sea autorizado por el Director del Penal con cargo a la resolución número Resolución 001945 del 23 de marzo de 2.022 LOTE **01** (A 03-03-01-017) (Rec 10 — BSITEM 619) por un valor cuatro millones de pesos ($4.000.000), la recarga de extintores, dotación de botiquines. **LOTE 02** (A 03-03-01-017) (Rec 10 — BSITEM 616) por un valor de trescientos veinte seis mil trescientos cincuenta cuatro pesos ($326.354), señalización de las áreas laborales para ppl

del rubro Atención Rehabilitación al Recluso., sujeto a las necesidades de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Bello.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) mes y/o hasta el mes de julio de 2022, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de la carta de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Nota: entiéndase por días hábiles de lunes a viernes.

10.1 TIPO DE CONTRATO: SERVICIO Y COMPRA VENTA

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivos pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los servicios prestados; es decir **contratar la recarga de extintores de las áreas laborales para internos CPMS BELLO**, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno del pago(s), se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bello – Antioquia con dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bello - Antioquia y los servicios serán prestados en las instalaciones del CPMS BELLO ubicado en la Diagonal 44 No. 39—145 Bello Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el

Supervisor del contrato.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Presentar factura de venta a nombre del **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, CPMS BELLO con Numero de NIT 811009884-7**, Dirección **DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 Bello – Antioquia**, con el lleno de los **requisitos** para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:

1. Estar denominada expresamente como factura de venta,
2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio,
3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
5. Fecha de su expedición,
6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados,
7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse
8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años)

(e) Entregar todos los servicios adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
(f) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
(g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
(h) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
(i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
(j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
(k)Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
(l) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
(Ll) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
(m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.

(n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
(o) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y Un agente designado para la entrega.

(p) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación publica emitido por la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:
a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las condiciones obligatorias citadas en el punto 2.3 de este estudio previo, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello CPMSBEL, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista CPMSBEL no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la CPMSBEL, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	La CPMSBEL no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	Gener	Exter	Ejecu	Juríd	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le				

						impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte de la CPMSBEL, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad de la CPMSBEL hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Lo que para el caso que nos ocupa no se exigirá póliza de garantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Plan Institucional de Gestión Ambiental de la CPMSBEL y podrá ser ubicado en la dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145, número de teléfono 4 81 12 21 extensión 116.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.
P

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo , el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

23. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA –PROGRAMA OLIMPIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través de la administración del sistema SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

En cumplimiento de lo anterior, el MHCP expidió el 9 de marzo de 2021 la circular externa # 16, mediante la cual establece el procedimiento aplicable para todos los proveedores de bienes o servicios del Estado obligados a facturar electrónicamente, respecto del trámite para la presentación de facturas y su respectiva aprobación por parte de los supervisores, la circular puede ser consultada en el siguiente vínculo:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Este procedimiento se da en cumplimiento de la normatividad tributaria de facturación electrónica, para las personas jurídicas y naturales, (i) que vendan bienes o presten servicios a la CREG, (ii) que tengan en su RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico, y (iii) que sea emisor de los siguientes tres documentos electrónicos de facturación: Factura electrónica (FE), Nota débito (ND), y Nota crédito (NC)

24. FACTURACIÓN

Se informa al Contratista que las Facturas deben ir con el nombre de esta Entidad Estatal, en este caso CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO cuyo NIT es el 811009884-7, en caso de venir con el nombre de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, serán rechazadas las mismas, por consiguiente se deberá evitar molestias

FIRMA EN ORIGINAL
Dragoneante**. JOSE ROMERO CONTRERAS**
Responsable Plan Institucional de Gestión Ambiental
Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Bello

Elaborado por: Dgte. JOSE ROMERO
Revisado por: Dgte. JOSE ROMERO
Fecha de elaboración: 06-05-2022